UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 758

CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 1955

Acta de la sesión número setecientos cincuenta y ocho, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y treinta minutos de l lunes dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Lic. González, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, y de los Representante de los Estudiantiles, Sr. Francisco Rojas y Sr. Mesías Espinoza. El Sr. Ministro de Educación entró al salón después del art. XIV. El Lic. Fournier se excusó.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones N° 754 y N° 755.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Derecho comunica que el Sr. Luis Orlich Carranza ha cumplido con los requisitos para obtener el título de Licenciado en Leyes, se le recibe el juramento constitucional.

ARTICULO 03. El Secretario de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, Prof. Bernardo Alfaro, comunica que su nota de 26 de abril relativa a la graduación del Sr. Vernon Anderson Logan estaba equivocada, ya que dicho señor hizo sus estudios en el Dpto. de Estadística y Matemáticas, y no como se consignó, en le de Administración y Contabilidad. En consecuencia, se acuerda tener el juramento del Sr. Anderson como aplicado al título de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales en la especialización indicada en la nueva nota de la Escuela, y se toman las providencia de rectificación del caso.

ARTICULO 04. El Consejo Estudiantil Universitario invita al Sr. Rector a presidir la apertura de la Exposición Universitaria, que se celebrará el martes 19 a las 5 de la tarde, en el Museo Nacional.

ARTICULO 05. Se reconoce al Sr. Oscar Padilla Sellean, alumno de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, la asignatura Bank Administration recibida por él en el American Institute of Banking, como equivalente del curso semestral Organización y Administración Bancarias. Sobre acuerdo de la Facultad respectiva.

ARTICULO 06. La Facultad de Ciencias Económicas informa:

“Julio 14, 1955.- Señor Secretario General de la Universidad, Don Carlos Monge A. Señor Secretario : en sesión celebrada por esta Facultad el 11 del presente mes, se conoció por segunda vez de una solicitud presentada por el señor Manuel M. Carballar y García para la

equiparación de su grado de Bachelor of Science in Business Administration, con algunos de los grados que otorga esta Facultad. Dicha solicitud nos había sido remitida por el Consejo Universitario, de conformidad con se apreciable comunicación del 4 de Agosto de 1954. Originalmente la Facultad encargó al jefe del Departamento de Administración y Contabilidad, profesor don Rafael Alberto Zúñiga Tristán, el estudio de esa solicitud. El profesor Zúñiga rindió un informe en el sentido de que no cabía equiparación alguna con la licenciatura que aquí se otorga. Al conocer ese dictamen, la Facultad encargó de nuevo al profesor Zúñiga para que junto con le Lic. don Rodrigo Soley, Jefe del Departamento de Economía, rindiera nuevo dictamen indicando cuales asignaturas aprobadas por el señor Carballal, le podrían ser reconocidas aquí; y cuales otras debería de cursar y aprobar como requisito parcial para obtener el grado de Lic. en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en Administración y Contabilidad. Ese segundo dictamen de los profesores Zúñiga y Soley fue conocido y aprobado por la Facultad en la sesión mencionada. En lo conducente dice:

"Hemos procedido en este análisis en este análisis con un criterio bastante liberal pero sin que por eso omitamos solicitar aquellas asignaturas que por ser fundamentales en la formación académica del estudiante, o por constituir conocimiento de carácter nacional, que también consideramos fundamental, estimamos conveniente que no deben dispensarse.

I Año Estimamos que debe dársele por totalmente ganado no obstante que no aparecen de sus atestados aprobados específicamente algunas de las asignaturas. Sin embargo la gran cantidad de otras asignaturas que él sí tiene aprobadas, pero que no se dan en nuestra Escuela, permite, a nuestro modo de ver, dar la aprobación antes indicada.

II Año En este segundo año creemos que puede dársele por aprobada las siguientes: Estadística General. Administración de Empresas. Contabilidad I. Le quedarían por tomar Historia Económica y Social de Costa Rica, Álgebra Superior y Matemáticas Financieras.

III Año Quizás podría dársele por aprobado un segundo curso de economía que podría ser Doctrinas Económicas, y la Contabilidad II.
Le quedarían por tomar: Moneda Crédito y Banca, Legislación Mercantil y Derecho de Trabajo.

IV Año Tendría que tomar todas las asignaturas del currículo vigente

V Año Tendría que tomar las asignaturas excepto la Contabilidad de Costos, pues aparece tomada por él en sus estudios en el extranjero: Recomendamos que alternativamente se sugiera al señor Carballal la posibilidad de que su grado de Bachelor Of Sciences, le sea simplemente registrado en la Universidad de Costa Rica.

Debo añadir, para terminar, que antes de rendir su primer dictamen, el profesor Zúñiga solicitó de la Embajada Americana informe sobre el Southern Missionary College, que otorgó el grado al señor Carballar. Y le informe de la Embajada Americana, que queda a disposición de usted en los archivos de esta Escuela, dice que ese College "tiene buena reputación

académica"; y que el título de "Bachelor" se otorga a los cuatro años de estudios universitarios".

Estoy devolviéndole, señor secretario, el diploma del señor Carballal y García y los demás documentos que usted se sirvió remitir con su referida carta del 4 de Agosto de 1954. De usted, con toda consideración y aprecio.

f) J.J. Trejos Fernández".

Se aprueba dictamen de la Facultad.

ARTICULO 07. Se resuelve consulta hecha por el Director de la Radio Universitaria en el sentido de que la estación no debe transmitir los bailes de la semana universitaria, acordándose al propio tiempo solicitarle al Consejo Estudiantil que no los radiodifunda tampoco a través de otras radioemisores, ya que es un gasto injustificado y se presta para abusos por parte de los concurrentes a los bailes.

ARTICULO 08. Se concede a la Srta. Ofelia Borbón permiso con goce de sueldo para estar ausente de su puesto con Secretaria de la Rectoría, del 4 al 23 de julio en curso, con motivo de la enfermedad y muerte de su padre.

ARTICULO 09. A propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas, se concede permiso durante dos meses al Prof. Carlos Ma. Campos, para estar ausente de sus cátedras Bienestar de la Familia e Investigaciones Sociales, y se autoriza al señor Decano para nombrar Encargado de Cátedra por ese lapso.

ARTICULO 10. A propuesta del director de la Biblioteca, se nombra al Sr. Julio César Guevara encargado del mimeógrafo del Dpto. de Publicaciones, a partir del 15 de julio, y al Sr. Jesús María Jiménez Monge, para el puesto de portero.

ARTICULO 11. A propuesta del Director del Conservatorio, se nombra al Sr. Pedro Mussio Gutiérrez portero de la dependencia a partir del 16 de julio.

ARTICULO 12. Se envía a Comisión de Presupuesto solicitud de la Facultad de Ingeniería para el nombramiento de un auxiliar de tipo obrero en el Laboratorio de Hidráulica.

ARTICULO 13. Por votación secreta, se adjudica la beca de la UNESCO, Intercambio de Personas, a la Srta. Profa. Hilda Chen Apuy. Se acuerda comunicarlo al organismo internacional respectivo.

ARTICULO 14. Se vota terna presentada en la sesión anterior por la Facultad de Ingeniería, nombramiento de profesor titular en la cátedra de Economía, con el siguiente resultado:

Rodrigo Orozco Saborío, nueve votos.
Miguel A. Mata Amador, cuatro votos.

En consecuencia, se nombra al Ing. Orozco.

ARTICULO 15. La Secretaría de Justicia de Puerto Rico comunica que está concediendo al Dr. Guillermo Velázquez Flores permiso para prorrogar su contrato con la Universidad.

Se toma nota y se comunica al D. B. O.

ARTICULO 16. El Lic. Rogelio Sotela comunica que no existen pruebas contra la ex-portera de la Escuela de Odontología, Sr. Olga González Durán por lo que procede al pago de sus prestaciones.

Se aprueba el pago y se comunica a la Contaduría.

ARTICULO 17. El Sr. Rector dice que se tomó la libertad de hacer una publicación en la Prensa Libre, por medio de la cual la Universidad se adhería al Homenaje Nacional para don Mauro Fernández, ofreciendo conmemorar especialmente su nombre en la fiesta de la Independencia de este año.

Se ratifica lo actuado por el Sr. Rector.

ARTICULO 18. Se acuerda llamar la atención del C.E.U. sobre el hecho irregular de que las actividades de la Semana Universitaria hayan empezado el Viernes a medio día.

ARTICULO 19. La Sociedad Iberoamérica comunica:

"5 de julio de 1955. Exmo. Señor Prof. Dr. D. Rodrigo Facio Brenes.- Rector de la Universidad de Costa Rica San José. Muy distinguido Señor Rector: por medio de la Legación alemana recibimos su aprobación de la celebración de un Convenio con nuestra fundación en los mismos términos del convenio que celebramos con la Universidad de Colombia. Agradecemos a Ud. y al H. Consejo de la Universidad de Costa Rica se gentileza y nos permitimos mandarle tres ejemplares del Convenio, pidiendo a Ud. firmar los mismos y retribuirnos uno de ellos. El segundo ejemplar será destinado para su Universidad, mientras respecto al tercer rogamos a Ud. tenga a bien enviarlo a la Legación alemana. Refiriéndonos al envío de investigadores alemanes a Costa Rica, que es previsto en el convenio, pedimos a Ud. nos mande sus deseos al respecto, cuando éstos tendrán ya forma concreta.

Quedamos a sus órdenes y aprovechamos esta oportunidad para expresar a Ud., muy distinguido señor Rector, nuestra mayor estima y consideración saludándole como sus attos, afmos. Y ss. ss.

– Deutsche Ibero Amerika Stiftuing

f) Prof. Dr. Grossmann- f) Dr. Wehner-

Vice-Presidente Secretario

Anexos

Entre los suscritos, a saber Rodrigo Facio Brenes, Rector de la Universidad de Costa Rica, debidamente autorizado por el H. Consejo Universitario, en nombre de la Universidad de Costa Rica, quien en adelante de llamará la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, por una parte, y por la otra Rudolf Grossmann, Vice-Presidente de la Deutsche Ibero-Amerika Stiftung (Fundación Alemana "Iberoamérica") de Hamburgo, en su carácter de representante debidamente autorizado de esta Fundación, quien en adelante se llamará LA IDENTIDAD ALEMANA, se declara celebrando el convenio de colaboración científica conteniendo las siguientes cláusulas:

Primera.- La Universidad de Costa Rica servirá de intermediaria entre LA ENTIDAD ALEMANA, arriba mencionada, e institutos científicos costarricenses (gubernamentales o privados) para la obtención por estos últimos que así lo necesiten, de investigadores alemanes para los más variados sectores de las ciencias naturales, de la medicina, de la arqueología, de la linguística, de las ciencias sociales u otras ciencias de la tecnología industrial, en que estén interesados los institutos costarricenses. Esos investigadores tendrán el carácter de investigadores-huéspedes. Es entendido que la propia Universidad de Costa Rica podrá solicitar para sí misma investigadores alemanes, en la forma prevista en este convenio.

Segunda: Una comisión integrada por catedráticos interesados en la investigaciones tropicales, y a este efecto será nombrada por la Deutsche Forschungsgeminschafta, seleccionará con le debido cuidado y tomando en consideración los propósitos y deseos de los institutos costarricenses, los investigadores alemanes que con le fin indicado se dirijan a Costa Rica. El plazo de permanencia en Costa Rica de los distintos investigadores se fijará al tiempo requerido para dejar cumplidas las respectivas tareas de investigación. La mencionada entidad alemana impondrá a todo investigador que se traslade a Costa Rica la obligación contractual de regresar a Alemania en la fecha que se establezca.

Tercera.- las condiciones en que estos investigadores irán a Costa Rica serán las siguientes:

a) Por regla general, salvo casos excepcionales, dichos investigadores no devengarán sueldo alguno de parte de los institutos científicos costarricense que requieran sus servicios.

b) Los respectivos institutos costarricenses correrán con los gastos de alojamiento, manutención y viajes dentro del territorio de Costa Rica de los investigadores que traigan.

c) Los gastos que ocasionen los viajes de ida a Costa Rica y de regreso a Alemania de esos investigadores alemanes, se pagarán por regla general por las correspondientes

autoridades alemanas. Sólo en casos particulares que tienen que ser acordados especialmente por la entidad costarricense pagara estos gastos total o parcialmente.

d) Por regla general, no pasará de cinco el número de investigadores huéspedes alemanes que se encuentren en Costa Rica al mismo tiempo.

e) Cada investigador huésped está obligado – antes del término de un año de su regreso a Alemania – a rendir al instituto costarricense correspondiente un informe detallado y científicamente fundado sobre sus investigaciones en Costa Rica. Únicamente los institutos correspondientes costarricenses tienen el derecho de publicar en castellano ese informe, mientras que los autores del mismo tienen el derecho de publicarlo en alemán en cualquier país. Los manuscritos listos para el tiraje deben ser enviados a los institutos costarricenses a más tardar, al tiempo que sean enviados a la imprenta alemana.

f) Si los institutos costarricenses así lo desean, los investigadores-huéspedes deberán prestarles sus servicios de asesores o consultores técnicos en las ciencias de su especialidad. Estos servicios auxiliares darán lugar a cláusulas especiales en los contratos que al respecto se celebren, pero en ningún caso dichos servicios serán de una naturaleza que obstaculicen las tareas propias del investigador.

g) El instituto costarricense tendrá la facultad de designar uno o varios investigadores que conjuntamente o en colaboración con le designado por la entidad alemana, adelanten a la investigación deseada.

h) Los investigadores alemanes llevarán a Costa Rica todos los medios de investigación (equipos científicos y libros) que necesiten para su trabajo y que debido a su carácter especial no existan en los correspondientes institutos costarricenses, ni puedan ser adquiridos por ello mismos. Todos estos medios de investigación adquiridos por cuenta alemana seguirán siendo de propiedad alemana, pero podrán quedar en poder de los respectivos institutos costarricenses, a título de préstamo, mientras dure el presente convenio y siempre que este equipo continúe sirviéndoles para los fines de la investigación científica. Por regla general, todo el equipo muy especial requerido sólo para determinados fines, volverá a trasladarse a Alemania cuando se hayan concluido las respectivas investigaciones. LA ENTIDAD ALEMANA está dispuesta, en caso de expirar, el presente convenio, a entablar negociaciones sobre la adquisición definitiva, por parte de los correspondientes institutos costarricenses, de los objetos que a éstos se hayan entregado a título de préstamo.

Cuarta.- Es entendido que los contratos definitivos para plazas de investigadores huéspedes serán celebrados directamente entre los investigadores alemanes y los respectivos institutos interesados.

Quinta.- El presente convenio será válido por un tiempo no limitado. Ambas partes tienen en derecho de darlo por terminado participándolo a la otra con un año de anticipación. El presente convenio entrará en vigor después de ser debidamente firmado por ambas partes.

En fe de lo cual se firma por las partes el presente convenio en tres ejemplares en los siguientes lugares y a los datos que siguen:

Hamburgo, 20 de junio de 1955

San José de Costa Rica

f) Rudolf Grossmann

f) Rodrigo Facio Brenes."

Se autoriza al Sr. Rector para firmar el respectivo convenio, acordándose enviar circular a las Facultades para pedirles sus necesidades investigadores y publicar un aviso en los periódicos a fin de que las entidades particulares sepan que puedan aprovechar los servicios de técnicos alemanes: por medio de la Universidad. Se acuerda no usar los servicios de los investigadores en le campo de la medicina, hasta tanto no estén operando ya los Departamentos de Ciencias Básicas.

ARTICULO 20. El Director de la Biblioteca solicita autorización para cerrarla durante vacaciones a las cinco de la tarde. Se deniega la autorización por cuanto los servicios de la biblioteca no deben interrumpirse en vacaciones.

ARTICULO 21. El Representante Estudiantil Mesías Espinoza se excusa de que haya publicado el programa de la Semana Universitaria sin pedir antes permiso al Consejo de usar la Biblioteca para el campeonato de ajedrez. Pide formalmente el permiso. Se concede el permiso por este año, y se recomienda al Sr. Secretario General y al Director de la Biblioteca una forma de estudiar una forma de arreglar la situación para el año próximo, ya que se considera inconveniente interrumpirlos servicios de la misma.

ARTICULO 22. El Lic. Sotela comunica que le perito nombrado por el Juez en el asunto de la expropiación a los Sres. Umaña hizo avalúo por una suma total de ¢338.462.45. los antecedentes son estos:

Avalúo del Ing. Mangel:	¢ 546.667.55
Avalúo del Ing. Herrero:	311.285.03

ARTICULO 23. A solicitud de la Embajada de Costa Rica en Panamá, se acuerda patrocinar concierto en el Paraninfo del joven compositor y estudiante universitario panameño Sr. Agustín Ortega, quien es autor de la pieza musical titulada Pasillo Costa Rica, y se comisiona al señor Secretario General para ponerse de acuerdo con él, a través de la misma Embajada.

ARTICULO 24. El Sr. Embajador de Costa Rica en Colombia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, propone la adición al Convenio de reconocimiento de estudios y títulos entre Costa Rica y Colombia de 1926 con el siguiente Artículo: "Los títulos de conclusión de estudios primarios y secundarios, extendidos en los Estados Contratantes serán válidos en los establecimientos docentes del otro, sin que se requiera exámenes complementarios. Ambos Gobiernos se canjearán sus programas de enseñanza, para la

mayor perfección de los estudios generales. Los diplomas universitarios, que no se refieran al título profesional definitivo, quedan sometidos a lo que establezcan los reglamentos y leyes por los cuales se rijan las respectivas Facultades." Esto a efecto de solucionar el problema que se les presenta a los estudiantes costarricenses en Colombia, mientras se firma un convenio nuevo entre Costa Rica y esta República.

Se acuerda contestar a Relaciones Exteriores que el asunto está en estudio, y pasar la proposición a Comisión integrada por el Sr. Rector, el Sr. Secretario General y el Jefe del Dpto. Legal. Deberá considerarse especialmente el aspecto de los exámenes de admisión en la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 25. La Secretaría de la Unión de Universidades Latinoamericanas acepta que la Segunda Conferencia de Facultades de Ciencias Económicas se realice en esta Universidad en 1958. Se acuerda contestar reafirmando el ofrecimiento e indicando que la Conferencia deberá celebrarse en Enero o Julio, fechas de vacaciones.

ARTICULO 26. El Sr. Rector informa que el Lic. Oscar Chaves Esquivel, Profesor de Tiempo Completo de la Universidad, lo visitó hace unos días par comunicarle que la Junta Directiva del Banco Crédito Agrícola de Cartago le había ofrecido el puesto de Gerente de la Institución. El condicionó la aceptación del cargo a que el Consejo Universitario aprobara la rescisión del contrato. Posteriormente, y a causa de movimiento del personal del Banco apoyado por la ciudadanía cartaginesa, a favor del nombramiento del Sr. Hernán Leiva, actual Subgerente, el Lic. Chaves renunció al cargo, que ya había aceptado condicionalmente. En consecuencia, no habrá que tomar ninguna decisión al respecto.
Se toma nota.

ARTICULO 27. La Dra. Guillermina Llanusa y Dr. Santos Quirós Navino, informan sobre la Conferencia Regional de Higiene Mental, en la que participaron como delegados de la Universidad:
"Informe sobre la Conferencia Regional de Higiene
mental celebrado en San José, Costa Rica del 26
al 31 de mayo de 1955.-

I.-<u>Organización de la Conferencia</u>

La Conferencia fue organizada por le Sr. Prof. D. Mariano Coronado, Presidente del Comité Nacional para la Salud Mental y por Dr. Fernando Quirós Madrigal, Jefe de Departamento de Higiene Mental del Ministerio de Salubridad Pública.

II.-<u>Sesiones de trabajo.</u>

La Conferencia celebró 8 sesiones de trabajo que fueron asesoradas por el Dr. John R. Rees, Director de la Federación Mundial para la Salud Mental.

La Presidencia fue rotativa, correspondiendo a los delegados de los países representados, presidir las diferentes sesiones.

En esta sesiones se trató acerca de las realizaciones y deficiencias que con respecto a la Higiene Mental se observa tanto de parte de las autoridades gubernamentales como de los particulares.

En general, se trató de dar el mayor énfasis sobre los esfuerzos que tratan de prevenir las enfermedades mentales, para lo cual se estimó de primordial importancia el apoyo de los gobiernos de aquellos países situados en la región a que esta Conferencia se refiere. (Centroamérica y el Caribe).

III.- Delegaciones.

Concurrieron a esta Conferencia, delegados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Naciones Unidas, según la relación que se adjunta.

Como delegados de la Universidad de Costa Rica, concurrieron los informantes Dr. Guillermina Llanusa y Montes y Dr. Santos Quirós Navino.

IV.- Otras actividades.

Los delegados fueron agasajados por funcionarios del Gobierno, siendo recibidos por el Sr. Presidente de la República, D. José Figueres Ferrer e invitados para otros actos por el Sr. Ministro de Salubridad y por el Sr. Director del Departamento de Higiene Mental del Ministerio de Salubridad.

Fueron visitadas las instituciones que atienden a la salud mental de adultos y niños, entre ellas el consultorio para niños del departamento de Higiene Mental, la Escuela de Enseñanza Especial, el Hospital de neuro-psiquiatría Chapuí y el sanatorio Chacón Paut para enfermos crónicos.

En general, pudo observarse a través de los informen de los concurrentes, que el interés por ayudar a los seres humanos a adaptarse a las condiciones cada vez más complejas de la vida actual, aumenta en todos los países; aunque se tropieza aún con bastantes limitaciones especialmente motivadas por la escasez de personal y de recursos económicos.

Se adjunta una relación de las recomendaciones aprobadas.

Se toma nota.

ARTICULO 28. El Ministerio de Educación Pública envía varios ejemplares de su revista “Educación”, que se acuerda agradecer.

ARTICULO 29. Los Sres. Raúl C. Migone y Dr. Eduardo J. Couture, del Uruguay, solicitan el apoyo espiritual y material a su iniciativa de organizar un Centro Interamericano de Altos Estudios, que tendrá a su cargo una serie de cursos u seminarios sobre temas de interés interamericano. Se le pide a la Universidad el préstamo temporal de profesores, costeado parcial o totalmente la misma, para dictar cursos transitorios, así como becas para estudiantes universitarios del Continente.

Se acuerda contestarles que la Universidad de Costa Rica considera una excelente idea la de organizar el Centro referido, apoyándola en principio en espera de más detalles a fin de considerar la inclusión en la partida correspondiente en el Presupuesto del año próximo.

Se pasa el asunto a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 30. Se toma nota de los siguientes documentos: "San José, julio 13 de 1955.- Señor Rector de Universidad Lic. don Rodrigo Facio B., S. D. Muy estimado señor Rector: Con instrucciones mías el Sub-contador estuvo en la Contaduría de la Clínica de la Escuela de Odontología para hacer estudio de las cuentas y ver si sería posible, sin perjuicio de la labor que se realiza en esa Clínica, centralizar alguna vez el pago de los servicios.-

El estudio de los libros se hizo previa consulta de la señorita encargada de llevar las cuentas, pero ahora, el señor Decano de dicha Escuela ha protestado manifestando que no se debió haber hecho esa revisión sin su permiso.-

Le ruego decirme si las disposiciones del Artículo 6° del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad que establece la obligación de las Escuelas de dar los informes y datos que se le soliciten, son aplicables en este caso.-

Muy atento de usted,

El Contador de la Universidad.

f) A. Méndez A."

"San José, 13 de Julio de 1955.- Señor Lic. Rodrigo Facio.- Rector de la Universidad. S. D. Estimado señor: Para información suya y en contestación a una copia que he recibido del señor Contador de la Universidad he de manifestarme que en cuanto a la aplicación del Artículo 6 del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad no tengo absolutamente nada que objetar siempre y cuando se adaptara al espíritu de dicho Artículo. También estoy de acuerdo con que la Contaduría haga los estudios de los libros de nuestra Escuela cuando ella lo crea conveniente, pero en lo que no estoy de acuerdo, es en le trámite o procedimiento seguido ya que si se ha iniciado un estudio de la naturaleza mencionada es lógico que yo he de estar completamente informado de lo que se haga, así como de los fines que se persiguen.

Ningún funcionario de la Escuela puede estar tan bien informado de como se desenvuelve ella como el suscrito y es a mi al que le cabe la responsabilidad de las opiniones emitidas y si ellas vinieran de otras fuentes al ser estas mal interpretadas, puede posteriormente perjudicarse el buen funcionamiento de neutras clínicas, lo que, hasta la fecha no ha sucedido por la buena colaboración entre los diferentes departamentos de la Universidad.

Como Director de la Escuela me he sentido molesto al no tener conocimiento de estos Estudios dentro de la Escuela que tienden a la centralización del movimiento económico de la Clínica, razones que han motivado mi inconformidad.

De Ud. atentamente,

f) Hernán Bolaños U. Decano"

Se acuerda dirigirse al Sr. Contador confirmándole a inspeccionar en cualquier momento los libros de contabilidad de todas las Escuelas y Departamentos. En cuanto a la idea de centralización de cuentas, se acuerda pedirle informar al Consejo detalladamente de sus planes, a fin de que el Consejo pueda pronunciarse al respecto.

ARTICULO 31. Se pasa a consideración de la Comisión de Planes y Programas y de la Comisión de Reglamentos gestión del Director del Conservatorio relativa a la equiparación en categoría de escalafón del Ministerio de Educación Pública de los graduados del Conservatorio con los de oras Escuelas.

ARTICULO 32. El Director de Radio Universitaria informa:

"Julio 15 de 1955.- Sr. Rector de la Universidad de C. R. Lic. Don Rodrigo Facio Presente: Señor Rector: De nuevo tuvo lugar, el jueves de la presente semana, una reunión entre las personas indicadas en mi nota anterior, con el objeto de modificar la ubicación para torre y planta de la Radio Universitaria, sitio que fue destinado en espera de la venia correspondiente.

En dicha reunión, se convino en someter al buen criterio y consentimiento del señor Rector el lugar siguiente:

Fuera del área reservada para el Consejo Universitario, la torre será construida en el punto medio entre la calle interior frente al Edificio de Agronomía y la cerca que da a la vía férrea, y la "Caseta de Plantas" a 60 metros de distancia en la línea paralela a ambas vías, muy aproximadamente.

Esta nueva ubicación, además de ofrecer un buen solar sin obstáculo alguno, para el sistema de radiales a tierra, evita tener que derribar las palmeras y araucarias de tan alto valor ornamental.

En espera pues de la buena autorización del señor Rector tengo especial gusto en repetir:

Atentamente de usted.

f) Carlos Salazar Herrera Director
Radio Universitaria."

Se aprueban los anteriores detalles de instalación de la torre.

ARTICULO 33. Se recibe la siguiente comunicación:

"Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Lic. Rodrigo Facio B.- Ciudad. Estimado señor Rector: Hemos recibido para su estudio a efecto de rendir dictamen, un proyecto que persigue la "Creación del Colegio de Enfermeras", el cual fue publicado en la Gaceta N°. 128 del día 11 de junio de este año.

Tenemos especial interés en conocer la opinión del Honorable Consejo Universitario, en términos generales, sobre la conveniencia de autorizar la creación de Colegios a grupos de profesionales no universitarios.

Les agradeceríamos igualmente informarnos tan pronto como sea posible, si lo consideran pertinente, sobre cualesquiera otras apreciaciones que les sugiera la lectura del proyecto en cuestión.

De Ud. atentamente,

Comisión de Salubridad Pública Y Protección Social.

f) Manuel A. Mora R.
Diputado

f) Oldemar Chavarría Ch.
Diputado

f) Francisco Jiménez
Diputado"

Se acuerda contestar que en principio el término de Colegio debe estar legislativamente reservado a las asociaciones de profesionales de los egresados universitarios.

En cuanto a la Escuela de Enfermería, consta que es de nivel universitario y no habría inconveniente de aceptar la fundación de su Colegio de Egresados, siempre y cuando sea requisito de ingreso a la Escuela tener el título de bachiller, tomando en cuenta también la posibilidad de que una vez creada la Facultad de Medicina llegue a ser aquella su Escuela Anexa.

ARTICULO 34. El Director de Teatro Universitario escribe:

"Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente.- Sr. Rector De acuerdo a la conversación que tuve el placer de tener con Ud. y con el Sr. Secretario de la Universidad, don Carlos Monge A., me permito someter a su consideración y al de los Miembros del Honorable Consejo Universitario el anteproyecto para la creación de un "Teatro Estable de Cámara" bajo el patrocinio de la Universidad de Costa Rica y del Teatro Universitario.

La necesidad de una entidad cultural de éste tipo que pueda en conjunto con el Teatro Universitario , fomentar y popularizar el arte teatral en Costa Rica, es bien evidente, y la Universidad cumpliría, creando dicha entidad, una labor de extensión cultural inapreciable, colocando al mismo tiempo nuestro país a la altura de las ciudades más civilizadas en donde ya existen y prosperan desde hace varios años organismos similares.

Otro aspecto importante del asunto sería que, en tal forma, la Universidad de pondría en capacidad de proporcionar a personas dotadas artísticamente un medio de vida dentro del propio campo del arte teatral, que de otra manera, no podrían encontrar nunca en el País. En líneas generales el anteproyecto sería el siguiente:

1. Alquilar una casa céntrica en donde tendría sede el Departamento del Teatro Universitario con sus oficinas, salas de estudios, clases de arte dramático, Teatro de Cámara con correspondiente escenario y cabida para alrededor de cien personas de público, instalaciones técnicas de guardarropía, escenografía, maquillaje etc. Cafetería y lugar de reuniones para intelectuales, escritores, etc.

A) a tal propósito aconsejaría el piso alto del Edificio del Sr. Daniel Gallegos situada a 25 vs. de distancia del Teatro Nacional y que reúne todas las condiciones par tal objeto, pudiéndose acondicionar en él una sala para el público en la cual cabrían alrededor de 120 personas, además de todas las oficinas y salas del T.U.

Dicho lugar, situado en posición muy céntrica y contiguo al Restaurant Chino tiene su propia entrada independiente, y según informe del propietario podrían alquilarlo a ¢ 900 al mes o, talvez, hasta un precio menor tratándose de un contrato con plaza bastante largo.

2. El Teatro de Cámara haría presentaciones todas las noches, con excepción de tres o cuatro días de descanso entre el montaje de una obra y otra, ofreciendo así la ciudad de San José un lugar de diversión y de esparcimiento intelectual serio e inteligente. Estoy seguro que la iniciativa tendría muy buena acogida por parte del público y de la Prensa capitalina.

3. Todos los actores y personal técnico podrían ser integrantes del mismo Teatro Universitario artistas de afuera, de reconocida capacidad, recibirían como compensación a su trabajo una participación de las ganancias producidas por el

Teatro de Cámara, cuyo monto sería establecido a su tiempo por la Comisión Consultiva del Teatro Universitario y el Abogado de la Universidad.

A) La Universidad de Costa Rica recibiría a su vez, una participación sobre dichas ganancias, que tendría que establecerse oportunamente, para recuperar las sumas invertidas en la creación del Teatro de Cámara y el alquiler del local.

4. Esta iniciativa no interferiría de ningún modo con el desarrollo del Teatro Universitario y con su normal funcionamiento, ya que los ensayos y montaje de las obras del Teatro de Cámara tendrían lugar tarde, mientras los del T. U. Tendrían lugar de noche como ha venido haciendo hasta hoy. De la misma manera en los días de función del Teatro Universitario se suspenderían las actividades de Teatro de Cámara. Considero también que la labor artística del Teatro de Cámara podría servir para crear en le público una cultura teatral que redundaría en beneficio del Teatro Universitario por cuanto aumentaría la asistencia a sus funciones por parte del público.

5. La Academia de Arte dramático cuyos comienzos, en le curso del presente año en la Facultad de Bellas Artes, están teniendo un éxito halagador y una asistencia de cerca de cuarenta alumnos en las diferentes asignaturas, encontraría en el nuevo local del Teatro de Cámara su sede natural y Lógica, ya que se podría allí disponer de un escenario y de una serie de equipos técnicos extremadamente útiles para su funcionamiento.

6. Se evitaría al mismo tiempo, la dispersión y el alejamiento de elementos artísticos del Teatro Universitario ya que el nuevo local tendría también, en cierto sentido, un carácter de Club de Arte Dramático y lugar de reunión para todos los aficionados al Arte Escénico, así como para escritores, autores de novelas etc. Cumpliéndose en ésta fecha una excelente labor de acercamiento cultural entre la Universidad y los elementos valiosos de la cultura nacional.

7. Los artista nacionales meritorios encontrarían en ésta iniciativa un decente e interesante medio de vida que no gravaría económicamente a la Universidad en ninguna forma.

8. Los autores nacionales podrían encontrar en la misma iniciativa un aliciente y una posibilidad de ver representadas sus obras, derivando de las mismas una utilidad económica

9. El local se podría usar, en ocasiones también, como sala de conciertos de cámara y de conferencias.

Estoy seguro, señor Rector, que la Universidad concederá a esta iniciativa todo el apoyo posible ya que es preferible que una Entidad semejante esté bajo el patrocinio de la

Universidad que puede cuidar y preservar su carácter artístico y cultural y no pertenezca a una Sociedad particular que podría explotar la iniciativa con fines comerciales y de lucro.

Me atrevo también a asegurar al Sr. Rector que en término de dos meses después de iniciado el Teatro de Cámara estaría en condiciones de atender a sus propios gastos y refundir gradualmente a la Universidad los gastos iniciales, ya que según cálculo hecho por la experiencia teatral adquirida en Costa Rica los últimos años pasados se podrían hacer cerca de veinte presentaciones de cada obra con un total de asistencia de cerca de 1800 personas y, manteniendo los precios al mismo nivel de un estreno cinematográfico (es decir ¢ 4.00 el asiento) se podría tener una entrada media de 8 a 9 mil pesos al mes.

Si el Sr. Rector o los Srs. del Consejo Universitario consideran que soy demasiado optimista le ruego que nos concedan un tiempo de prueba de tres meses para poderles demostrar lo que se afirma arriba o, en caso contrario dar por terminada la iniciativa.

Lo que necesitaríamos en resumen para poner en práctica este proyecto (por el cual se cuenta con el apoyo entusiasta de todos los artistas nacionales) es : Un contrato de alquiler por un año del local arriba mencionado equivalente a ¢ 10.800.00. Dicho local ha sido dividido por tabique para hacer oficinas nos los alquilarían con posibilidad de usar esta misma madera para hacer el escenario y las instalaciones correspondientes –la suma de ¢5.000.00 para acondicionar el local con equipos eléctricos, muebles etc.

Sin temor de exagerar me atrevo también a asegurarle al Sr. Rector que en le término de un año la Universidad estaría en capacidad de recuperar el capital invertido y el Teatro de Cámara podría mantenerse por sus propios medios.
Con la esperanza de que el Sr. Rector y los Sres. Del Consejo Universitario quieran conceder su apoyo a esta iniciativa y transformarla en una rápida y brillante realidad, me suscribo de Ud. atento servidor y amigo,

f) Luccio Ranucci- Director del Teatro Universitario .”

Se aprueba en principio el proyecto, enviándose a consideración de la Comisión de Presupuesto, y se toma nota del ofrecimiento del Sr. Ministro de Educación de financiar parte el mismo, a través del Dpto. de Extensión Cultural del Ministerio.

ARTICULO 35. El Sr. Rector se refiere al incidente denunciado en los periódicos por el Dr. Edgar Pinto. Ocurrió que durante el desfile de presentación de reinas de un grupo de universitarios lanzó una bomba dentro del automóvil en que viajaba la Sra. Maritzia Pinto de Pacheco, en estado de gravidez. Supone que dicho grupo estaba compuesto por estudiantes de Derecho, ya que ellos son los que han estado reventando petardos en dichos sectores de la Universidad, durante los últimos días. Declara que esta dispuesto a aplicar la expulsión de los culpables, si llegan a descubrirse.

El Dr. Wender afirma que durante la visita que hicieron los estudiantes de Derecho para presentar su Reina en la Escuela de Filosofía y Letras, estallaron varias bombas.

El Ing. Baudrit confirma lo dicho por el Dr. Wender.

El Prof. Trejos dice que pudo evitar que en la visita de Derecho de Ciencias Económicas estallaran petardos, pero que en los alrededores sí los reventaron.

El Dr. Bolaños dice que vio a unos estudiantes de Derecho, que no podría identificar, lanzando petardos a un grupo de niñas que jugaban cerca de su Escuela.

El Prof. Monge dice que hay base suficiente para abrir una investigación, y que sospechan que son las mismas personas que hacen escándalo en el camión a viaja de Alajuela a Heredia a la Escuela de Derecho.
El Ing. Peralta denuncia los daños causados por estudiantes de Derecho en el edificio de Ingeniería. Al hacer estallar en la puerta un racimo de petardos.

El Sr. Rector dice que en cuanto al escándalo del autobús, ha recibido ya varias notas de la Jefatura de Radiopatrullas, las cuales han contestado en el sentido de que no podemos responsabilizarnos por desordenes ocurridos fuera de la Universidad; ha pedido que sea la misma policía la que aplique las sanciones correspondientes. Sin embargo, ante el desprestigio que esos hechos le producen a la Institución, cree que ha llegado el momento de intervenir enérgicamente en le asunto. Incluso se ha dado el caso de que estos estudiantes han insultado públicamente a un Profesor de la Facultad de Derecho, el Lic. Eladio Vargas, el cual no ha querido denunciarlos por tratarse de ataques a su persona.

Los Representantes Estudiantiles dicen que condenan toda actuación de universitarios que pongan en entredicho el nombre de la Universidad.

Se acuerda hacer una publicación en los periódicos, en le sentido de que el Consejo ha acordado investigar esos hechos.

ARTICULO 36. A solicitud del C.E.U., se autoriza al Sr. Rector para conceder el edificio de Ingeniería a los estudiantes, caso de que no puedan conseguir otro lugar adecuado para el baile de Coronación de la Reina de la Universidad.

ARTICULO 37. El Ing. Baudrit informa que asistió en unión del Dr. Morales a una reunión en la Embajada Americana, en la que se les enteró de un proyecto de entrenamiento de estudiantes costarricenses en el manejo de reactores atómicos y en la aplicación de la Física Nuclear a la agricultura y a la industria. Se trata de que la Universidad, extraoficialmente, dé nombres de candidato para las becas. Se toma nota.

A las diez horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 12, folio 406, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario